



VISTOS:

El Memorándum N° 002091-2024-MPTE/4/11 emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 000724-2024-MPTE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000105-2024-MPTE/4/12 se dispuso la designación temporal de puesto, a partir del 13 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024, a favor de la señora **ROSAURA AGUILAR SANTUR**, en el cargo de Coordinadora I para la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000411-2024-MPTE/4/12, se otorga la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a partir del 28 de noviembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, a favor de la señora **ROSAURA AGUILAR SANTUR**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), mediante el Memorándum N° 002091-2024-MPTE/4/11, solicitó a la Oficina General de Recursos Humanos la conclusión de la designación temporal de puesto a favor de la señora ROSAURA AGUILAR SANTUR, y a la vez propuso designar temporalmente en el puesto de Coordinador I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración al señor LIMBERG JESUS PADILLA CASTRO a partir del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N° 001-2018-MPTE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MPTE/4/12 de fecha 08 de febrero de 2018, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5.

Que, asimismo, el numeral 5.10.1 establece que, la designación temporal del puesto se da cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 o del N° 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto. Aunado a ello, el numeral 5.12 establece que, mediante



la designación temporal del personal CAS es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, lo cual, no obstante, no genera el derecho al pago de la bonificación diferencial, ni modifica o varía el monto de la remuneración ni el plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil señala que en la designación temporal de puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR de fecha 08 de enero de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de: *“Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos el Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos”*.

Que, mediante el Informe N° 000724-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se verificó que el servidor **LIMBERG JESUS PADILLA CASTRO**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, cumple con los requisitos del cargo de Coordinador I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la emisión del acto de administración interna que dispone la conclusión de la designación temporal de puesto realizada mediante la Resolución Directoral N° 000105-2024-MTPE/4/12 y la designación temporal de puesto a favor del señor **LIMBERG JESUS PADILLA CASTRO**, con eficacia anticipada, a partir del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, no afecta derechos e intereses de terceros ni no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 28 de noviembre de 2024, la designación temporal de puesto de **COORDINADORA I PARA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**



PREVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a favor de la señora **ROSAURA AGUILAR SANTUR**, realizada mediante la Resolución Directoral N° 000105-2024-MTPE/4/12.

Artículo 2.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, a favor del señor **LIMBERG JESUS PADILLA CASTRO**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **COORDINADOR I PARA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PREVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, con eficacia anticipada, a partir del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420240140514